



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº416 -2018/MDC-A

Castilla, 14 de Setiembre de 2018

VISTO:



La Resolución de Alcaldía Nº 401-2018-MDC-A, de fecha 10 de Septiembre de 2018, donde se le ratifica de manera temporal, al **ING. HENRY ARTURO ROMERO RAMIREZ**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º inciso 17 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad con el Artículo 37º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 401-2018-MDC-A, de fecha 10 de Septiembre de 2018, donde se le ratifica de manera temporal, al **ING. HENRY ARTURO ROMERO RAMIREZ**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, de manera temporal, a partir de la fecha, hasta el 10 de Noviembre de 2018, a la **LIC. CONSUELO DEL PILAR VIGIL NEIRA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, y la **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**; sin descuidar sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias aprobadas por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web <http://www.municastilla.gob.pe> de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Castilla

Marcela Noemi Fernandez Padilla
ALCALDESA (a)